



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1954

Jueves, 6 de mayo

Número 102

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Administración Local

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

#### Secretarías de primera categoría

La Carlota (Córdoba), D. Julián González González.

Moral de Calatrava (Ciudad Real), D. José Antonio Martín Fernández.

Cartelle (Orense), D. Luis Puga Alvarez.

Oliva (Valencia), D. Carlos Rodríguez Pardo.

#### Secretarías de segunda categoría

Fuente del Arco (Badajoz), D. Ildefonso del Pozo Santarén.

Puebla del Maestre (Badajoz), D. Ramón Clavería Araguas.

Ibahernando (Cáceres), D. Luciano Montero Talaván.

Sierra Engarcerán (Castellón), D. Julián García González.

Granatula (Ciudad Real), D. José Lafoz López.

Galera (Granada), D. E. equiel Daza Martínez.

Alosno (Huelva), D. Bernabé Caravante Martín.

Orcera (Jaén), D. Germán Martínez Miguel.

Pontones (Jaén), D. Andrés Hernández Montero.

Cómpeta (Málaga), D. Francisco López Pérez.

Leiro (Orense), D. Gervasio M. Silva Marcos.

Lahunilla y Valdelageve (Salamanca), D. Alejandro Gonzalo Rodríguez,

La Matanza de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife), D. Aldo Pérez Sicilia.

Enmedio (Santander), D. José Angel Izuzquiza Altuna.

Azuara (Zaragoza), D. Millán Aldanondo Andrés.

Belchite (Zaragoza), D. Alejandro F. López Aznares.

#### Secretarías de tercera categoría

Castro de Filabres y Velerique (Almería), D. José Ubeda Sola.

Sampedor y Castellnou de Bagés (Barcelona), D. José Huiz Rovira.

El Cañavate (Cuenca), D. Santiago López López.

#### Depositarias de fondos

Manresa (Barcelona), D. Miguel Badal Ballara.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los «Boletines Oficiales» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se

advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquél en que se haya efectuado.

Madrid, 24 de abril de 1954.— El Director general, José García Hernández.

(Del B. O. del Estado núm 116).

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Nuevas normas para la confección del parte mensual (anexo número 2) de recepción y consumo de harina

A partir de esta fecha, los industriales panaderos continuarán presentando el parte mensual (anexo número 2) de recepción y consumo de harinas, sin que sea preciso el que rellenen la parte del anverso del mismo, relativa al número y clase de las piezas de pan elaboradas.

Asimismo quedarán exentos dichos industriales de consignar el

indicado dato en el Libro-Registro (anexo número 4).

Burgos, 30 de abril de 1954. — El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

### Circular número 2.529

*Fijación de precios oficiales de varios artículos para el mes de mayo*

Los precios oficiales que regirán durante el mes de mayo para los artículos que se detallan, serán los siguientes:

Aceite, 12'032 pesetas kilogramo sobre almacén y 13'20 pesetas litro al público.

#### *Pan de flama o miga blanca*

Piezas de 2.000 gramos, 9 pesetas en la provincia.

Idem de 1.500, a 6'75, en idem.

Idem de 1.000, a 4'90 pesetas en la capital y a 4'60 en el resto de la provincia.

Idem de 500, a 2'55 y 2'35.

Idem de 250, a 1'35 y 1'25.

Idem de 150, a 0'85 y 0'80.

Idem de 100, a 0'60 y 0'55.

Las piezas de tamaño mayor de un kilo, se venderán como máximo, a 4'80 pesetas kilo en Burgos-Capital.

#### *Pan candeal o de miga compacta*

Piezas de 1.846 gramos, a 9 pesetas en la provincia.

Idem de 1.384, a 6'75 en idem.

Idem de 923, a 4'90 en la capital y a 4,60 en el resto de la provincia.

Idem de 467, a 2'55 y 2'35.

#### *Pan especial*

Los panaderos que cuenten con expresa autorización de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, podrán elaborar una calidad extra de pan, con las mismas harinas que se empleen para la fabricación de pan de consumo normal y mezcla de otras materias como leche, huevo, mantequilla, azúcar. Cuando en la fabricación de dicho tipo de pan hayan de utilizarse primeras materias distintas de las anteriormente relacionadas, los interesados solicitarán la oportuna

autorización de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por conducto de esta Delegación Provincial.

El pan especial gozará de libertad de precio, pero, en cualquier caso, su peso por unidad no podrá ser superior a 80 gramos.

Igualmente no podrá fabricar el pan denominado de molde, sin limitación de peso.

#### *Precios oficiales de la harina panificable*

Harina destinada a panaderos incluidos en la Zona 1.<sup>a</sup> (Burgos-Capital), 552'89 pesetas quintal métrico.

Harina destinada a panaderos incluidos en la Zona 2.<sup>a</sup> (Aranda de Duero, Arija, Briviesca, Miranda de Ebro y Pradoluengo), 518'41 id.

Harina destinada a panaderos incluidos en la Zona 3.<sup>a</sup> (Resto de la provincia), 524'23 id.

#### *Precios oficiales de la harina de con-*

#### *dimentación*

Capital, 6 pesetas kilogramo al público.

Aranda de Duero, Arija, Briviesca, Miranda de Ebro y Pradoluengo, 5'65 id.

Resto de la provincia, 5'70 id.

#### *Obligatoriedad de disponer de existencias de pan de todas clases*

En todos los establecimientos expendedores de pan habrá existencias de los distintos tipos y cuando falten de alguna de las clases más económicas, tendrán obligación de facilitar del que tengan a los precios correspondientes al que se solicite.

Igualmente se encuentran obligados a tener en lugares muy visibles, Carteles, visados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, en los que se indique el precio y peso de las piezas de pan, con una advertencia de lo que se dispone en el párrafo precedente.

#### *Presentación de partes*

Se recuerda a los panaderos la obligación en que se encuentran de

presentar en la Delegación Local de su residencia, antes del día 3 de mayo próximo, y los de la Capital en esta Delegación Provincial, el parte mensual que refleje el movimiento de pan y harina.

Los precedentes precios oficiales no podrán ser incrementados por concepto alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento,

Burgos, 30 de abril de 1954.— El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

## Delegación Provincial de Trabajo

### Festividad de San Juan Ante Portam Latinam

Se pone en conocimiento de las Empresas encuadradas en las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo de Papel, Prensa y Artes Gráficas, que por la Dirección General de Trabajo ha sido designado Patrono de las mismas San Juan Ante Portam Latinam, declarando festivo el día 6 de los corrientes para las actividades encuadradas en dichas Reglamentaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento,

Burgos, 3 de mayo de 1954.—El Delegado de Trabajo, Cándido Varona.

## Intervención de Hacienda

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 1930, vencimiento de 1.<sup>o</sup> de abril de 1951, que se detallan a continuación, por un importe líquido de pesetas 3.639'20, se hace público por medio del presente anuncio, para que en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación, se presenten en el Negociado de Deuda Pública de esta Intervención por la persona o personas en cuyo poder se hallen, advirtiéndose

que, una vez transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, remitirán las diligencias instruidas a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para la resolución que proceda, de acuerdo con la Real Orden de 17 de abril de 1913.

#### Cupones que se citan

42 cupones de la Serie A número 82.931, 82.932 al 38, 407.164 al 77, 407.256, 538.900, al 910, 538.990, 539.076 al 80, 653.291 y 829.121.

24 de la Serie B, número 7.534 9.835, 25.241, 72.353 al 64, 73.807, 88.080 al 82, 99.056, 117.058, 117.082, 174.125 al 26.

37 de la Serie C, número 1.746, 5.140, 14.500, 64.304, 73.431 al 44, 89.116, 89.117 al 19, 98.572, 98.826, 102.377, 103.303, 112.641, 115.598, 115.604, 115.605, 134.420, 137.734, 137.735, 155.175, 183.403, 226.192 y 288.969.

11 de la Serie D, número 248, 2.222, 8.085, 9.430, 17.610, 20.450, 21.685, 21.686, 27.167, 43.674 y 46.835.

2 de la Serie E, número 5.219 y 14.974.

8 de la Serie G, número 48.093 al 96, 76.835, 76.838, 95.308 y 95.309.

3 de la Serie H, número 38.129, 38.130 y 77.664.

Burgos, 27 de abril de 1954.—El Interventor, (ilegible).—Visto Bueno.—El Delegado de Hacienda, Basildes Marcos.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cédula de requerimiento

El Sr. Magistrado Juez de Instrucción número uno, de esta ciudad de Burgos y su demarcación, por proveído de esta fecha, dictado en ejecutoria de la causa número 276 de 1951, seguido por este Juzgado, por hurto, contra Nicomedes González Velilla, de 59 años de edad, hijo de Inocente y de Ana, natural de Bilbao, de oficio albañil, y veci-

no que fué de Miranda de Ebro, en cuya ciudad tuvo su domicilio en Carretera Logroño 12-2.º, y en la actualidad, en ignorado paradero; ha acordado publicar la presente, por la que se requiere a dicho penado, a fin de que haga efectiva la suma de 625 pesetas, a que, en concepto de indemnización de perjuicios, fué condenado a satisfacer al perjudicado Jenaro Gutiérrez, por sentencia dictada en mencionada causa, con fecha 23 de febrero de 1953, debiendo comparecer ante este Juzgado, al objeto de hacer efectiva tal indemnización civil a que ha sido condenado, o, en todo caso, a contestar lo conveniente en relación con el requerimiento que se le hace.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 17 de abril de 1954.—El Secretario, (ilegible).

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción número uno, de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 76, de 1954, sobre hurto, ha acordado se cite a la súbdita alemana Erika Holler, de 44 años, soltera, empleada, con domicilio oficial en Berlín, W, 35, Genthiner, 52, transitoriamente por España, en viaje de turismo, que salió de esta capital al parecer el 16 del actual, con dirección a Madrid, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirla declaración sobre el hecho de autos, instruir la del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y justificar la preexistencia de la cartera con el dinero y demás sustraído a la misma, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que la sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presen-

te en Burgos, a 22 de abril de 1954.—El Secretario Judicial, P. S., Mariano Manso.

D. Angel Falcón García, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Alejandro Cano Burgos, de 23 años, soltero, jornalero, hijo de desconocido y de Trinidad, natural de Madrid y vecino últimamente de Burgos, calle Concepción 14, bohardilla, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en en el primer piso del Palacio de Justicia de esta Ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de prisión y ser reducido a ésta, en la causa que con el número 288 de 1953 instruyo por el delito de simulación de delito, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la Ciudad de Burgos, a 27 de abril de 1954.—El Magistrado Juez, Angel Falcón García.—El Secretario Judicial, (ilegible).

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción número 2, de esta Ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 299 53, por estupro, ha acordado se cite a Antolín Antón Alonso, de 27 años, soltero, jornalero, hijo de Antolín y Leonila, natural y vecino de Burgos, calle Pozo Seco, número 8, 1.º, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cé-

dula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído como deunnciado en dicho sumario, apercibiéndole qué, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 28 de abril de 1954.—El Secretario Judicial, (ilegible).

#### Requisitoria

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al condenado Francisco José Carames Riopedre, de 55 años, casado, Agente de Seguros, hijo de Manuel y Concepción, natural de Ceaes (Asturias), con residencia oficial últimamente en Madrid, calle de Antonio López, número 41, 4º, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de ocho días, para ser constituido en prisión y cumplir la pena de dos días de arresto subsidiario que le ha sido impuesto en el juicio de faltas seguido con el número 291/53, contra el mismo, por malos tratos, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado condenado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión provincial de esta capital.

Dado en la ciudad de Burgos, a 1 de mayo de 1954.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

#### Villarcayo

##### Edicto

D. Mario Deán Guelbenzu, Juez de Instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido,

Por el presente, hago saber: Que por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, y por sentencia dictada con fecha 21 de septiembre de 1950 en la causa seguida en este Juzgado con el número 87 de 1948,

por homicidio, contra Efrén Ortiz Martínez, se ha concedido una indemnización de 50.000 pesetas a los herederos del interfecto, Eladio López Díez, vecino que fué de Criales de Lesa, cuyo paradero se ignoran y que habrá de satisfacerles dicho penado Efrén Ortiz Martínez.

Dado en Villarcayo, a 27 de abril de 1954.—El Juez de Instrucción, Mario Deán.—El Secretario, Carlos Alvarez.

#### Frechilla

##### Requisitorias

Granero Herrada Miguel, de 22 años de edad, hijo de Sabino o Gabino y de Guadalupe, estatura regular, moreno, con bigote, viste chaqueta de paño clara, y

Rodríguez Romero Eduardo, (a) El Tonto, de 20 años de edad, alto, delgado, moreno, pelo liso, viste traje de paño, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Frechilla, dentro del término de diez días, para ser reducidos a prisión, recibirles declaración indagatoria, previa notificación del auto de procesamiento, contra los mismos y otros recaído, en la causa seguida con el número 8 de 1954, por el delito de robo, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de referidos procesados, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, en el Depósito Municipal de esta villa.

Dado en Frechilla, a 26 de marzo de 1954.—El Juez de Instrucción accidental, Luis Santos.—El Secretario de la Administración de Justicia, A. F. de la Mora,

Rodríguez Romero Julián, de 26 años de edad, alto, moreno, viste traje de paño, tocado con boina, lleva carro tirado por un caballo,

castaño, y le acompaña esposa y dos niñas de uno y tres años, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Frechilla, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, recibirle declaración indagatoria, previa notificación del auto de procesamiento, contra el mismo y otros recaído, en la causa seguida con el número 8 de 1954, por el delito de robo, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, en el Depósito Municipal de esta villa.

Dado en Frechilla, a 5 de abril de 1954.—El Juez de Instrucción accidental, Luis Santos.—El Secretario de la Administración de Justicia, A. F. de la Mora.

#### Cédula de citación

Andrés Echevarría, de estatura más bien baja, rubio, de 30 años de edad, ojos azules, con bigote, vistiendo gabardina, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; compareciera ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de recibirle declaración, en el sumario que, bajo el número 8 de 1954, se instruye por robo, contra Eutiquio Alonso Gómez y otros, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, de pararle el perjuicio consiguiente.

Frechilla, 26 de abril de 1954.—El Secretario de la Administración de Justicia, A. F. de la Mora.

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Solicitud de servicio de transportes mecánicos por carretera

#### Información pública

Habiendo sido solicitado por Don Santiago de las Heras Esteban,

domiciliado en Quintanamanvirgo (Burgos) la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte público de viajeros por carretera entre Quintanamanvirgo y Valladolid, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades o particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación provincial, Ayuntamientos de Quintanamanvirgo, Bada de Roa, Pedrosa de Duero, Valcavado de Roa, Mambriillas de Castrejón, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Doña Amancia Granado del Val.  
—Concesionaria del servicio Adrada de Haza a Burgos.

Burgos, 23 de abril de 1954.—  
El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

### Renovación de los certificados profesionales madereros

Como consecuencia de lo dispuesto en el apartado 2.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura, fecha 31 de marzo último (B. O. del Estado del 26 de abril), se advierte a cuantos se hallen interesados en la renovación de éstos Certificados, que la última prórroga concedida para poder completar la documentación exigida en la Orden también conjunta de ambos Ministerios, de 21 de marzo de 1953, finaliza definitivamente el próximo día 19 del corriente.

Burgos, 1.º de mayo de 1954.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

### Magistratura de Trabajo de Burgos

#### Edicto

D. Luis Gómez de Aranda y Serrano, Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo, se sigue procedimiento contencioso a instancia de D. Daniel Maté Treviño, contra D. Moisés Rodrigo Gil y otra, sobre reclamación de salarios, en los cuales, por providencia de esta fecha ha sido acordado sacar por segunda vez a la venta en pública subasta los siguientes bienes muebles embargados al deudor Sr. Rodrigo.

#### Bienes objeto de subasta

Un armario de tres cuerpos, de madera de nogal, barnizado, los dos laterales con lunas biseladas y el central con dos puertas de la propia madera, en buen uso, valorado en 2.400 pesetas.

Un tocador con luna biselada en forma de óvalo con tres cajones de madera de nogal barnizado, en perfecto estado, en 800

Dicha subasta habrá de tener lu-

gar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en la casa número 10 de la calle Aparicio y Ruiz de esta Capital, el día 15 del próximo mes de mayo, a las doce de su mañana, y se advierte a los que deseen tomar parte en ella, ser requisito indispensable el consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del valor de tasación dado en aquellos y que no se admitirán posturas dentro de la misma que no lleguen a cubrir las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25 por 100 de dicho tipo de licitación por ser la segunda subasta, siendo adjudicados al mejor postor.

Burgos, 27 de abril de 1954.—  
El Magistrado de Trabajo, Luis Gómez Aranda y Serrano.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### Sección de Aguas

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

#### Nota

Nombre del peticionario.—Grupo Sindical de Colonización número 569 de Quecedo de Valdivielso (Burgos).

Cantidad de agua que se pide.—Doscientos quince (215) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Ebro.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Quecedo de Valdivielso y el sitio denominado Vega de Santa Olalla.

Destino del aprovechamiento.—Transformación en regadío por captación del río Ebro en extensión de 171 hectáreas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan trein-

ta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sita en Zaragoza, Avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de él el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 26 de abril de 1954.—  
El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Jueces de paz sustitutos de Santibáñez Zarzagrada, Torralara y Santo Domingo de Silos, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría de los Juzgados de primera instancia de Burgos número 2 y Salas de los Infantes, acompañando los documentos ordenados

en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 30 de abril de 1954.—  
El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

### DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Relación de las operaciones de reconocimiento, deslinde, y, en su caso, de demarcación, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en la provincia de Burgos, el día 11 de mayo próximo, para la demasia que a continuación se expresa, repetición de la efectuada en 8 de octubre de 1953.

Demasia. Terreno franco existente entre las minas «Ampliación a Resurrección 44», número 3348, «La Reservada», número 2688 y «Resurrección 50», número 3314.

Mineral, carbón, Término municipal, San Adrián de Juarros. Interesados, D. Rufino Duque García y D. Ramón María Cererro Blanco.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 28 de abril de 1954.—  
El Ingeniero Jefe interino, G. Adriano García-Lomas.

Intereso de todas las Autoridades dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal comisionado para llevar a cabo las citadas operaciones.

Burgos, 30 de abril de 1954.—  
El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

#### Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Formado por el Ayuntamiento y Junta Pericial de esta villa, el apéndice de la Riqueza Rústica de este distrito municipal y la relación de contribuyentes exentos, correspondientes al año actual, que han de surtir sus efectos en el repartimien-

to que por dicho concepto se forme en momento oportuno para el próximo año de 1955, dichos documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren justas, por los interesados, bien advertidos que, transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Quintanar de la Sierra, a 30 de abril de 1954.— El Alcalde, Dionisio Santamaría Blanco.

#### Alcaldía de Miranda de Ebro

Habiendo sido formado por este Ayuntamiento el padrón de plagas del campo, correspondiente al año actual, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Miranda de Ebro, 3 de mayo de 1954.— El Alcalde, Luis de Juana.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cilleruelo de Arriba, Neila, Cilleruelo de Abajo, Quintanilla Somuño, Mazuelo de Muño, Briviesca, Valcavado de Roa, Merindad de Valdivielso, Villaescusa de Roa, Fresno de Riotirón, Brazacorta, Tobes y Rahedo, Riocerezo, Robredo Temiño, Valle de Manzanedo, Torduelles, Puentedura, Quintanilla del Agua, Adrada de Haza, Pedrosa de Duero, Pinilla Trasmonte, Santa María Mercadillo, Gredilla la Pólera, Ubierna, Quintanar de la Sierra, Eterna, Fresneda de la Sierra Tirón, Mambrilla de Castrejón, Nava de Roa, Bahabón de Esgueva, Oquillas, Lerma y Sotillo de la Ribera.

#### Alcaldía de Monasterio de Rodilla

Aprobadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, corres-

pendientes al ejercicio de 1953, hallanse expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Monasterio de Rodilla, 25 de abril de 1954.—El Alcalde, Julián Manrique.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cani.osa de la Sierra, Gumiel de Hizán y Villalbilla de Gumiel.

El de Neila, respecto de los ejercicios de 1951, 1952 y 1953.

#### Alcaldía de Santa Inés

Habiéndose practicado la rectificación al Padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1954, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse, por escrito, las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que see dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Inés, 25 de marzo de 1954. El Alcalde, Tesifonte Pérez.

#### Alcaldía de Fuentelcésped

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio an el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán ser presentadas las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo de acuerdo con lo prevenido en el artículo 656 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuentelcésped, 24 de abril de 1954.—El Alcalde, Félix Antón.

Igual anuncio hace el Alcalde de Palazuelos de la Sierra.

#### Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea

Confecionada el acta general de recuento de la ganadería de este Municipio, que servirá de base al reparto de la contribución de 1955, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinada por cuantos contribuyentes lo deseen y formular contra ella las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alfoz de Santa Gadea, 22 de abril de 1954.—El Alcalde, Gregorio del Vigo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Junta de Traslaloma.

#### Junta administrativa de Castrobarito

Formado y aprobado por esta Entidad local menor el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, para que por el vecindario pueda ser examinado y presentar, en su caso, por escrito, las reclamaciones que juzguen oportunas, conforme a los preceptos de la Ley de Régimen Local.

Castrobarito, 2 de abril de 1954. El Presidente, José Fernández.

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas administrativas de San Martín de Don, Tartalés de los Montes, Lastras de las Eras, Las Eras y Colina de Losa.

#### Alcaldía de Arandilla

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de una casa para Médico y Centro Rural de Higiene en esta villa queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, en este Ayuntamiento, para ante la Dele-

gación de Hacienda, por cualquier<sup>a</sup> de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 669 de la ley del Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento, se publica el presente a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Arandilla, a 16 de abril de 1954.—El Alcalde, Andrés Martínez.

#### DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

#### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Aranda de Duero

D. Julián Moreno Pastor, Auxiliar Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de dicha Zona,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, por el canon de riegos a la Confederación Hidrográfica del Duero, correspondiente a los ejercicios de 1946 a 1952, se ha dictado, con fecha 27 de abril de 1954, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez Comarcal, se celebrará el día 22 de mayo de 1954, en el Juzgado Comarcal, a las trece horas.

#### Bienes que se citan

Una tierra de regadío, al pago de la Vega de los Pobres, del término municipal de Aranda de Duero, lo mismo que las restantes que se detallan, de cabida 25 áreas, linda N. Anacleto Ramos, S. Dolores Pradales Moreno, E. Prudencio Alonso y O. Felipe de la Viuda Frías, número 39 de la acequia 3 2 izquierda de los planes de la Confederación, valorada en 1.632 pesetas.

Otra tierra de regadío, al pago de Valdeló, número 34 de la acequia 2-2 izquierda, de cabida 10 áreas, linda N. Justo Illera, Cipriano Cano y otros, S. el Canal, Este

herederos de José Martínez y Oeste camino de las bodegas de Fresnillo, en 828'60.

Otra tierra de regadío, al pago del Camino de Adrada, número 42 de la acequia 5 33, de cabida 47 52 áreas, linda N. Victoriano Molinero, S. Lorenzo del Val, E. Mariano González y O. camino de Adrada, en 5.485'40.

Otra tierra de regadío, al pago del camino Valdecañal, número 17 de la acequia 6 1, de cabida 54'16 áreas, linda N. acequia y camino Valdecañal, S. D.<sup>a</sup> Josefina Arias de Miranda, E. Cipriano Cano y O. Antonio Velasco, en 5.485'40.

#### Condiciones para la subasta

1.<sup>a</sup> No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Aranda de Duero, a 27 de abril de 1954.—El Agente, Julián Moreno Pastor.

## Anuncios Particulares

### Junta administrativa de Quintana de los Prados (Burgos)

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, tendrán lugar en la Casa de Concejo de esta Junta, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la misma o vocal en quien delegue, las siguientes subastas:

A las diez de la mañana del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, según dispone la Circular del Servicio de la Madera de 25 de mayo de 1953 (B. O. de 6 de junio siguiente).

La de 68 robles maderables del monte «Edilla», de los propios de esta Junta, con un volumen de 47 metros cúbicos de madera y 15 de leñas de cus copas, tasados en 13.417 pesetas.

A las once horas del mismo día, procedentes del monte «Santotis», también de esta pertenencia, la de 366 robles y 7 hayas maderables con un volumen de 238 metros cúbicos de madera en total y 52 robles leñosos con 65 metros cúbicos de leña, de estos robles y de las copas de los 366 robles y siete hayas maderables, tasados en 63.353 pesetas.

Estas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones del Distrito Forestal y Administrativo de esta Junta, así como de las demás disposiciones vigentes para estas clases de subastas.

Los pliegos de proposiciones, ajustados al modelo oficial y debi-

damente reintegrados, serán presentados en la Secretaría de esta Junta con 24 horas de antelación por lo menos a la celebración del acto.

Quintana de los Prados, a 12 de marzo de 1954.—El Presidente, Vicente Alonso.

### Comunidad de regantes «La Magdalena»

#### Anuncio

Por el presente anuncio se hace saber a todos los propietarios de terrenos comprendidos en la zona de riegos que quedan a la margen izquierda del cauce Molinar, en los términos de Melgar de Fernamental y Arenillas de Ríopisuerga, que en la Junta General celebrada el día veinticinco de abril, a las doce horas, en la casa Consistorial de Arenillas de Ríopisuerga, se aprobaron definitivamente los proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad.

Dichas Ordenanzas y Reglamentos estarán de manifiesto al público en la Secretaría de la Hermandad Sindical de Labradoros y Ganaderos de Arenillas de Ríopisuerga, por término de treinta días hábiles, durante los cuales se podrán examinar y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

El plazo señalado se entenderá a partir de la fecha de publicación en el «B. O.» de la provincia.

Dado en Arenillas de Ríopisuerga, a 26 de abril de 1954.—El Presidente de la Comisión, P. A., El Secretario, Agustín Guerrero.

## DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PAS.V.S  
GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES e INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Gestor-Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 2960.—BURGOS